

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Accaso, 3 enero del 2024.

OFICIO N° 008-2025-DIEP N° 70332-ACCASO-PILCUYO.

SEÑORA : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO-ILAVE.

REFERENCIA : RM N° 587-2023-MINEDU
RM N° 447-2020-MINEDU

Presente. –

ASUNTO : REMITE INFORME DE SIAGIE.

Mediante la presente me dirijo a usted para poner en su conocimiento, que como director de la Institución Educativa de Menores N° 70332 de Accaso del Distrito de Pilcuyo ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao llave cumplo en **REMITIR INFORME DE SIAGIE.**

Agradeciendo por anticipado vuestra aceptación, expreso mis mejores consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente:



Ruben Castillo Romero
DIRECTOR

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME N°010-2024. DIEP N° 70332-ACCASO-PILCUYO.

A LA : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO.
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

DEL : PROFESOR RUBÉN CASTILLO ROMERO.
DIRECTOR DE LA IEP N° 70332 ACCASO.

ASUNTO : REMITE INFORME DE SIAGIE.

REFERENCIA : RM N° 587-2023-MINEDU.
RVM N° 447-2020-MINEDU.

FECHA : 30 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Recurso a Ud. Señora directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, para **INFORMAR**: en lo concerniente AL SIAGIE de la Institución Educativa Primaria N° 70332 del Centro Poblado de Accaso; Informe que el sustento de acuerdo a los siguientes fundamentos que pasó a exponer:

I.- FUNDAMENTACION FACTICA:

PRIMERO: Mi persona como responsable del SIAGIE a aperturado de forma normal el año académico 2024 sin tener inconvenientes y en los plazos establecidos en la normatividad.

SEGUNDO: Acorde a la normatividad vigente se ha reportado en su momento oportuno las notas de los estudiantes en los cuatro bimestres y se ha generado las boletas de notas de la siguiente manera:

- PRIMER BIMESTRE 23 de junio del 2024.
- SEGUNDO BIMESTRE 8 de agosto 2024.
- TERCER BIMESTRE 14 de octubre 2024.
- CUARTO BIMESTRE 19 de diciembre 2024.

TERCERO: Se ha procesado las notas de los bimestres correspondientes y se ha realizado el cierre anual, se ha procesado actas y se a emitido certificados para los estudiantes del sexto grado sin tener inconveniente alguno y en los plazos establecidos por normatividad.

II.- FUNDAMENTACION JURIDICA:

- Constitución política del Perú
- Decreto ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la ley N° 26510
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28628, ley que regula las participaciones de las asociaciones de padres de familia en las Instituciones Educativas públicas.

- Ley N° 29944, ley de la Reforma Magisterial.
- RM N° 587-2023-MINEDU.
- RM N° 447-2020-MINEDU.

POR TANTO:

A Ud. Señor directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao admitir el Informe y tramitarla de acuerdo a ley.

Accaso, 30 de diciembre del 2024.

